

INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de servicios de secuenciación dirigida a panel de mutaciones constitucionales y somáticas de células mononucleadas de sangre periférica y/o células de mucosa oral y/o médula ósea de pacientes con síndrome mielodisplásico, para el Proyecto “Síndromes mielodisplásicos en adultos menores de 50 años: implicaciones clínicas y estudio integral de modelo híbrido congénito-adquirido de malignidad”.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Tal como se indica en los objetivos de la memoria del proyecto de investigación titulado “Síndromes mielodisplásicos en adultos menores de 50 años: implicaciones clínicas y estudio integral de modelo híbrido congénito-adquirido de malignidad” financiado por Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (PI16/01302):

- Número uno: “Desarrollar y validar un panel de genes basado en secuenciación dirigida, analizando la incidencia de las mutaciones constitucionales que afectan a 90 genes, relacionados con la predisposición genética a padecer mielodisplasia, en pacientes en los que el diagnóstico de SMD se produjo entre los 16 y 50 años de edad, y compararla con pacientes de edad avanzada y controles pareados por edad.”.
- Número dos: “Analizar la incidencia de las mutaciones adquiridas que afectan a 31 genes recurrentemente mutados en SMD, en pacientes en los que el diagnóstico de SMD se produjo entre los 16 y 50 años de edad”,

Se propone la búsqueda de mutaciones somáticas y constitucionales que nos planteamos puede tener implicaciones patogénicas y pronósticos.

Es para este tipo de determinaciones para lo que se precisa el servicio de secuenciación masiva dirigida con las siguientes características:

- Se deben obtener una cobertura de 100 lecturas por nucleótido dirigido a mutaciones constitucionales en 150 muestras y 500 lecturas por nucleótido dirigido a mutaciones somáticas en 100 muestras de ADN humano.
- Uso de plataforma Hiseq y Illumina.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

3.1. Importe estimado del contrato: Cuarenta siete mil cuarenta y cinco euros (47.045,00 €), IVA no incluido.

3.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato:

Para estimar el importe de licitación se han tomado como base consultas realizadas para obtener una valoración de su precio medio de mercado. Este precio se utilizó para confeccionar el presupuesto del proyecto presentado a la Instituto de Salud Carlos III, en el que se incluye este servicio, y es el que se toma como base para este expediente.

4. FINANCIACIÓN:

4.1. Financiación: Instituto de Salud Carlos III, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020.. Nº PI16/01302. IP. Andrés Jerez Cayuela.

4.2. Anualidades: 2017-2019.

4.3. Cofinanciación FEDER SI NO

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración vinculada a la del Proyecto de Investigación (PI16/01302).

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Procedimiento: Conforme a lo establecido en las Instrucciones elaboradas por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para regular los procedimientos de contratación, en la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, al amparo del artículo 191 del real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone el **procedimiento abierto**.

6.2.- Criterios de valoración: 20 % propuesta técnica y 80% oferta económica.

7. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten

8. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las dispuestas en la Ley de Contratos del Sector Público.

9. EMPRESAS A INVITAR EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:

No procede

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

10.1. Económica: No precisa

10.2. Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, a la que se acompañará certificados expedidos por órgano competente. Entre ellos deberán figurar, al menos, 3 servicios iguales a las del objeto del contrato.

11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

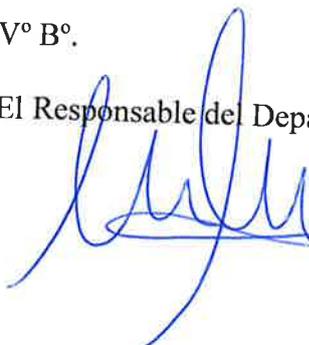
No procede.

Murcia, 3 de enero de 2018

Fdo.: I.P. Andrés Jerez Cayuela

Vº Bº.

El Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.


IMIB 
Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca

Fdo.: María Madrid González.